



**ACUERDO No. 007-23**  
20 de septiembre de 2023

Por el cual se actualiza el Proceso de Selección y Admisión de estudiantes a los Programas Académicos de la Facultad de Ciencias de la Salud que tienen prácticas de docencia servicio, y se deroga el Acuerdo 011-2016 del 21 de diciembre del 2016.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA ANTONIO  
JOSE DE SUCRE - UAJS**

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias

**CONSIDERANDO**

1. Que el Acuerdo No. 011 de 2016 define el proceso de selección y admisión de estudiantes a los programas de ciencias de la salud.
2. Las condiciones establecidas en los Decretos 1075 de 2015 y 1330 de 2019; los cuales reglamentan la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior en Colombia, así como el Decreto 780 del 2016 – Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y, atendiendo lo establecido en el Reglamento Estudiantil en los capítulos VI y VII, se requiere actualizar la reglamentación del Proceso de Selección y Admisión de estudiantes en los Programas que tienen práctica docencia servicio en la Institución.
3. Que el Consejo Superior el día 20 de septiembre de 2023, aprobó la propuesta de actualización del Proceso de Selección y Admisión para los programas de la Facultad de Ciencias de la Salud que tienen prácticas de docencia servicio.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1:** Actualizar el Proceso de Selección y Admisión de los programas académicos de la Facultad de Ciencias de la Salud que tienen prácticas de docencia servicio.

**ARTÍCULO 2: Objeto.** Definir un proceso para la selección y admisión de los aspirantes inscritos en los programas académicos adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud que tienen prácticas de docencia servicio, y que cumplen con los criterios establecidos para la selección y admisión, teniendo en cuenta los cupos disponibles.





**ARTÍCULO 3: Alcance.** El proceso de selección y admisión de los programas académicos adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud que tienen prácticas de docencia servicio, inicia desde la inscripción al programa académico hasta la matrícula financiera, así:

- a. El Aspirante al programa académico adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud que tiene práctica de docencia servicio, deberá realizar su proceso de inscripción, conforme a lo establecido en el Reglamento Estudiantil de la Corporación Universitaria Antonio José Sucre - UAJS.
- b. El aspirante seleccionado deberá cumplir con los criterios para la selección de los aspirantes en lista de elegibles de los programas académicos de la Facultad de Ciencias de la Salud que tienen prácticas de docencia servicio.
- c. El aspirante seleccionado deberá matricularse financieramente en el programa académico de la Facultad de Ciencias de la Salud que tiene prácticas de docencia servicio de acuerdo a la disponibilidad de cupos, para así poder obtener la calidad de admitido.

**ARTÍCULO 4: Criterios para la Selección de los aspirantes en lista de elegibles.** Para poder ser incluidos en lista de elegibles, los aspirantes inscritos deberán cumplir con los criterios de: Resultados Pruebas ICFES SABER 11 y Entrevista.

- a. **Resultados de las pruebas del ICFES saber 11.** En el resultado de las pruebas ICFES se tiene en cuenta el puntaje global obtenido por el aspirante. Para lo cual, a los resultados que estén igual o por encima del 50% de la prueba, se les asignará un puntaje de 60 puntos con relación a la puntuación general del proceso de selección.  
Para los puntajes que se encuentren por debajo del 50% de los resultados de la prueba del ICFES, se asignará una equivalencia de puntajes de 5 a 59 puntos.

Por tanto, los porcentajes quedan distribuidos así:

Igual o por encima de 50%	60 puntos
De 49% a 41%	50 puntos
De 40% a 33%	40 puntos
De 32% a 25%	30 puntos
De 24% a 16%	20 puntos
De 15% a 9%	10 puntos
De 8% hacia abajo	5 puntos

- b. **Entrevista.** La entrevista tiene como objeto identificar en el aspirante los aspectos sociodemográficos, motivacionales, actitudinales y vocacionales. A este criterio se le asignará un puntaje máximo de 40 puntos.





**ARTICULO 5.** Los criterios para la selección de los aspirantes en lista de elegibles, tienen un puntaje máximo de 100 puntos y un puntaje mínimo de 60 puntos, por lo cual, serán incluidos en lista de elegible aquellos aspirantes que hayan obtenido de 60 hasta 100 puntos.

**PARAGRAFO:** En caso de no cumplir los cupos en la lista de elegibles, la Rectoría tendrá la facultad de evaluar la inclusión en lista de elegibles a los aspirantes que no hayan alcanzado el puntaje mínimo.

**ARTÍCULO 6. Divulgación de lista de elegibles:** A través de Resolución de Rectoría se publicará la lista de aspirantes elegibles en la página web de la Institución, en las fechas definidas en el Calendario Académico del respectivo periodo.

**ARTÍCULO 7. Admisión.** El aspirante en lista de elegible será admitido una vez legalice la matrícula financiera de acuerdo a los cupos disponibles en el programa académico que tiene prácticas de docencia servicio ofertado en la Facultad de Ciencias de Salud.

**PARAGRAFO 1:** La asignación de cupos se realizará teniendo en cuenta la fecha de pago de matrícula financiera hecha por el aspirante, por lo cual se asigna el cupo de admisión en orden cronológico a la legalización de la matrícula.

**PARAGRAFO 2:** En caso de que el aspirante seleccionado realice su matrícula financiera y no existan cupos disponibles, se hará devolución del valor pagado conforme a lo establecido en la reglamentación vigente.

**PARAGRADO 3:** El número de aspirantes seleccionados dependerá del número de cupos habilitados que tenga el programa académico.

**ARTÍCULO 8. Divulgación de lista de admitidos:** A través de Resolución de Rectoría se publicará la lista de admitidos de los programas académicos ofertado en la Facultad de Ciencias de Salud en la página web de la Institución.

**ARTÍCULO 9:** Esta disposición rige a partir de la fecha de expedición y deroga el Acuerdo No. 011 de 2016 y demás normas que le sean contrarias.

### **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Sincelejo, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2023.

  
**DUSAN VELEZ TRUJILLO**  
Presidente

  
**LUISA GARCIA PINEDA**  
Secretaria General

